



Ab.
no L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



S. 17/11
11/11/2011

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD AGROPECUARIA
EN PREDIOS RUSTICOS "MONOCONGO"
S.A.-----

CUANTIA: U.S.\$4,800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los siete (7) días del mes de Noviembre
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
señor don PER BOHMAN DESCALZI, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA EN
PREDIOS RUSTICOS "MONOCONGO" S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para
su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, CAMBIO DE

I

1 RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se otorga al
2 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

3 OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la presente
4 escritura pública el señor PER BOHMAN DESCALZI, en su
5 calidad de GERENTE, de la compañía SOCIEDAD
6 AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS "MONOCONGO" S.A.

7 debidamente autorizado por la Junta General de
8 Accionistas celebrada el día trece de julio del dos

9 mil.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: A) La compañía

10 SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS "MONOCONGO"

11 S.A., se constituyó mediante escritura pública

12 autorizada ante el Notario público del cantón Doctor

13 JORGE JARA GRAU, el tres de septiembre de mil

14 novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro

15 Mercantil, el siete de septiembre del mismo año; B)

16 Mediante escritura pública, firmada ante el Abogado

17 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo del Cantón

18 Guayaquil, el día veinticinco de mayo de mil novecientos

19 ochenta y siete, se efectuó un aumento de capital y

20 reforma de estatutos a la suma de CINCO MILLONES DE

21 SUCRES, mediante el aporte de cuatro millones de sucres

22 provenientes de la Cuenta Superávit Capitalización y

23 Revalorización de activos. Este aumento fue inscrito el

24 nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho en el

25 Registro Mercantil. C) La Junta General Universal

26 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el

27 día trece de julio del dos mil, resolvió: a) que en

28 adelante se exprese el capital social de la compañía en

MONOCONGO. 3

I



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



1 dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se
 2 cambie el valor de las acciones que en adelante será de
 3 Un Dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se
 4 anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y
 5 se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor
 6 de las acciones en dólares de los Estados Unidos de
 7 América en lugar de sucres; d) Aumentar el capital
 8 autorizado de la compañía en la suma de cuatro mil
 9 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
 10 con lo cual el nuevo capital autorizado es de cinco mil
 11 Dólares de los Estados Unidos de América; e) Cambio de
 12 razón social de la compañía; f) Que consecuentemente se
 13 reformen los correspondientes artículos del estatuto
 14 social de la compañía; g) Autorizar al representante
 15 legal de la compañía para que se otorgue la escritura
 16 pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para
 17 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-
 18 T E R C E R A: OBJETO: Con los antecedentes expuestos y
 19 en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
 20 Universal Extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD
 21 AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS "MONOCONGO" S.A.,
 22 reunida el trece de julio del dos mil, se reforma el
 23 contrato, el estatuto y todo lo que fuese necesario por
 24 efecto de la Dolarización del sistema monetario
 25 ecuatoriano; se Aumenta el Capital y se Reforma al
 26 Estatuto Social; se Cambia de Denominación Social y en
 27 general, se adoptan y realizan todas las resoluciones
 28 emitidas por la Junta General Universal Extraordinaria

I

de Accionistas las cuales se transcriben: UNO.- Que se cambie el valor de las acciones que en adelante serán de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y que se reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares.

DOS.- Aumentar el capital de la compañía en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES para que en adelante gire con un capital de CINCO MIL DOLARES que estará dividido en CIENTO VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. TRES.-

Que el aumento de capital acordado lo suscriban los accionistas en proporción al número de acciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, esto es, PER BOHMAN DESCALZI treinta y nueve mil acciones; ILONA BOHMAN PALMER treinta y ocho mil seiscientos cuarenta acciones; DANIELA BOHMAN PALMER treinta y ocho mil seiscientos cuarenta acciones; EVA PALMER DE BOHMAN mil trescientas veinte acciones; e, Inmobiliaria Bohman S.A. dos mil cuatrocientas acciones.

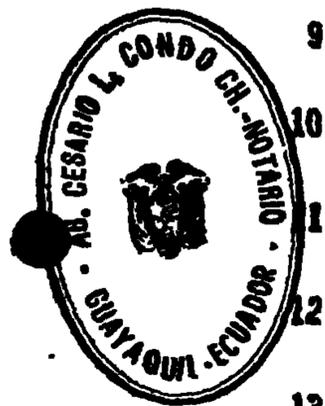
CUATRO.- El aumento de capital acordado se paga con cargo a la cuenta RESERVAS POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO, en proporción directa al número de acciones que tienen en el capital social pagado de la compañía.

CINCO.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, se resuelve modificar el estatuto social y en especial el artículo cuarto de manera que en adelante diga: "Artículo Cuarto: El capital social es de cinco



Ab.
César L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 mil dólares, dividido en ciento veinticinco mil acciones
2 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
3 cada una, numeradas del cero cero uno al ciento
4 veinticinco mil". SEIS. Cambiar la denominación social a
5 Monocongo S.A., como consecuencia del cambio, se
6 resuelve modificar el estatuto social para que se
7 remplace la denominación Sociedad Agropecuaria en
8 Predios Rústicos "Monocongo" S.A.; por MONOCONGO S.A.,
9 en especial el artículo primero de manera que en
10 adelante diga: "Artículo Primero: Con el nombre de
11 MONOCONGO S.A. se constituye una Sociedad en Predios
12 Rústicos de nacionalidad ecuatoriana cuyo domicilio
13 principal es la ciudad de Balzar, pudiendo establecer
14 agencias o sucursales en cualesquiera lugares de la
15 República o del extranjero, por resolución de la Junta
16 General de sus accionistas". SIETE.- Autorizar al
17 Gerente para que suscriba la escritura pública de
18 Aumento de Capital y realice todos los actos resueltos
19 en esta Junta General.- C U A R T A: SUSCRIPCION DE
20 LAS ACCIONES: Las nuevas acciones de la compañía fueron
21 suscritas de la siguiente manera: PER BOHMAN DESCALZI
22 treinta y nueve mil acciones; ILONA BOHMAN PALMER
23 treinta y ocho mil seiscientas cuarenta acciones;
24 DANIELA BOHMAN PALMER treinta y ocho mil seiscientas
25 cuarenta acciones; EVA PALMER DE BOHMAN mil trescientas
26 veinte acciones; e, Inmobiliaria Bohman S.A. dos mil
27 cuatrocientas acciones. Es decir mantienen la misma
28 proporción que actualmente tienen el capital de la

I
II

1 compañía. Todos los suscriptores son de nacionalidad
2 ecuatoriana.- Q U I N T A: PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:
3 El aumento de capital acordado se paga con cargo a la
4 cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, en
5 proporción directa al número de acciones que tienen en
6 el capital social pagado de la compañía.- S E X T A:
7 DECLARACION JURAMENTADA: El señor PER BOHMAN DESCALZI,
8 en su calidad de GERENTE de la compañía SOCIEDAD
9 AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS MONOCONGO S.A., declaro
0 bajo juramento que las acciones correspondientes al
1 aumento de capital suscrito de su representada a que se
2 refiere esta escritura, han sido suscritas por cada uno
3 de sus accionistas, de nacionalidad ecuatoriana, y
4 pagadas de acuerdo como se indica en la cláusula
5 anterior. Todo lo anterior, tal como consta de la copia
6 del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión
8 celebrada el día trece de julio del año dos mil.
9 Declara también, bajo juramento, que los recursos
0 patrimoniales que se utilizan para el pago de las
1 acciones, son producto de la gestión empresarial de la
2 compañía a lo largo de los años.- S E P T I M A: Queda
3 facultado al Abogado IVAN CASTRO PATIÑO, para firmar
4 todos los escrituras y en general, realizar de manera
5 individual, todas las gestiones necesarias para obtener
6 la aprobación del presente trámite de aumento de capital
7 y reforma del contrato social de la compañía.- Agregue
8 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
9
0



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

necesarias para la plena validez de esta escritura.-
(firmado) Iván Castro P., ABOGADO IVAN CASTRO PATIÑO,
Registro número mil doscientos noventa y cinco-Colegio
de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
correspondientes.- El presente contrato se encuentra
exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 4 -



[Handwritten signature]
PER BOHMAN DESCALZI, GERENTE DE LA

CIA. SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS
RUSTICOS "MONOCONGO" S.A..-
C.C. #09-03685238
C.V. #525-311
R.U.C. CIA. # 0990088993001

[Large handwritten signature]

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

[Handwritten mark]

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS
"MONOCONGO" S.A. CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de julio del año dos mil, a las 9h00 horas, en el local social de la compañía, se reunieron los accionistas de la compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS "MONOCONGO" S.A.** Se encuentran presentes todos los accionistas: Per Bohman Descalzi, por sus propios derechos como propietario de mil seiscientos veinticinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, y por los derechos que representa de la Inmobiliaria Bohman S.A., en su calidad de Gerente, propietaria de cien acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; de un mil sucres cada una; Ilona Bohman Palmer, propietaria de mil seiscientos diez acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; Daniela Bohman Palmer, propietaria de mil seiscientos diez acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; y, Eva Palmer de Bohman, propietaria de cincuenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una.

Preside de la sesión, la señora Eva Palmer de Bohman, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El secretario señor Per Bohman Descalzi, Gerente de la compañía informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Art.232 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: A) Reformar el contrato, el estatuto y todo lo que fuese necesario por efecto de la Dolarización del sistema monetario ecuatoriano; B) Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social C) Cambio de Denominación Social. D) Autorización al Representante Legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General.

En este estado, la Presidenta pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y expresa que por convenir a los intereses de la compañía y por así ordenarlo la ley es menester elevar el capital social. Que en vista de que en la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se dividan, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía, en adelante exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor de las acciones las que en adelante serán de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. Que a la compañía se la reconoce como Monocongo S.A. por lo que el resto de la denominación social puede ser omitida. Que es necesario autorizar a los representante de la compañía para que efectúen los cambios que se decidan en esta Junta.

of

-2-

La Junta General, luego de escuchar las mociones presentadas, aprueba por unanimidad los puntos planteados en el orden del día y decide lo siguiente:

1.- Que se cambie el valor de las acciones que en adelante serán de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y que se reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares.

2.- Aumentar el capital social de la compañía en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES para que en adelante gire con un capital de CINCO MIL DÓLARES.

3.- Que el aumento de capital acordado lo suscriban los accionistas en proporción al número de acciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, esto es, Per Bohman Descalzi treinta y nueve mil acciones; Itona Bohman Palmer treinta y ocho mil seiscientos cuarenta acciones, Daniela Bohman Palmer treinta y ocho mil seiscientos cuarenta acciones; Eva Palmer de Bohman mil trescientas veinte acciones; e, Inmobiliaria Bohman S.A. dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

4.- El aumento de capital acordado se paga con cargo a la cuenta RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO, en proporción directa al número de acciones que tienen en el capital social pagado de la compañía.

5.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, se resuelve modificar el estatuto social y en especial el artículo cuarto de manera que en adelante diga: "Artículo Cuarto: El capital social es de cinco mil dólares, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero al ciento veinticinco mil mil".

6.- Cambiar la denominación social a Monocongo S.A., como consecuencia del cambio, se resuelve modificar el estatuto social para que se reemplace la denominación *Sociedad Agropecuaria en Predio Rústicos "Monocongo" S.A.*; por *MONOCONGO S.A.*, en especial el artículo primero de manera que en adelante diga: "Artículo Primero: Con el nombre MONOCONGO S.A. se constituye una sociedad en Predios Rústicos de nacionalidad ecuatoriana cuyo domicilio principal es la ciudad de Balzar, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualesquiera lugares de la república o del extranjero, por resolución de la Junta General de Accionistas".

7.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y realice todos los actos resueltos en esta Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las 12h00 horas.



[Handwritten signature]

Per Bohman Descalza
Secretario (ad hoc)

[Handwritten signature]

Eva Palmer de Bohman
Presidenta (ad hoc)

[Handwritten signature]

p. Inmobiliaria Bohman S.A.

[Handwritten signature]

Ilona Bohman Palmer

[Handwritten signature]

Daniela Bohman Palmer

[Handwritten mark]

Guayaquil a 3 de abril de 1997

Señor
PER BOHMAN DESCALZI
Ciudad.-

Estimado señor,

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en Predios Rústicos MONOCONGO S.A., reunida el día de hoy tuvo a bien reelegirlo GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

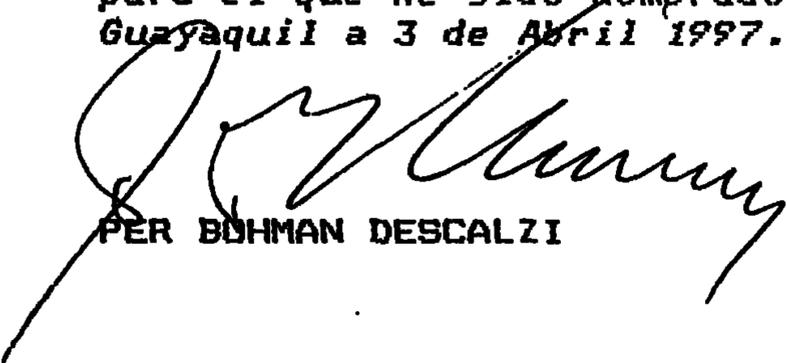
De acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra sociedad. Tales estatutos constan en la Escritura de Constitución de nuestra sociedad, de fecha martes tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho autorizada por el doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Segundo Suplente de este cantón, inscrita el siete de septiembre del mismo año, en el Registro Especial de Propiedad en Predios Rústicos de Balzar.

Deseándole éxito en el ejercicio del cargo, me es grato suscribir de Ud.

Muy atentamente,


EVA PALMER DE BOHMAN
PRESIDENTA

Acepto el cargo de GERENTE
para el que he sido nombrado.-
Guayaquil a 3 de Abril 1997.


PER BOHMAN DESCALZI



I

C E R T I F I C O: - Que hoy qued6 inscrita EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE,
que antecede con el n6mero 1 del Registro de Mercantil, bajo el n6mero
513 del Libro del Repertorio. - Balzar, 6 de Julio de 1997. - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. -

[Handwritten signature]
Abog. Arnoldo Raab Olivera
Registrador de La Propiedad
CANTON BALAZAR

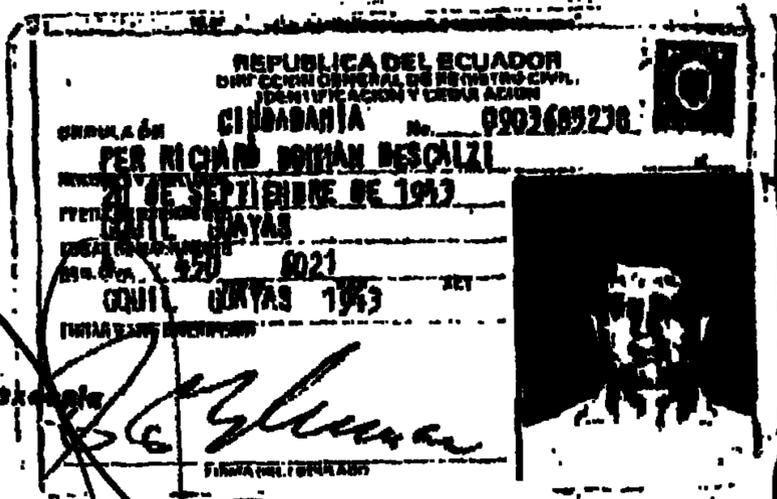
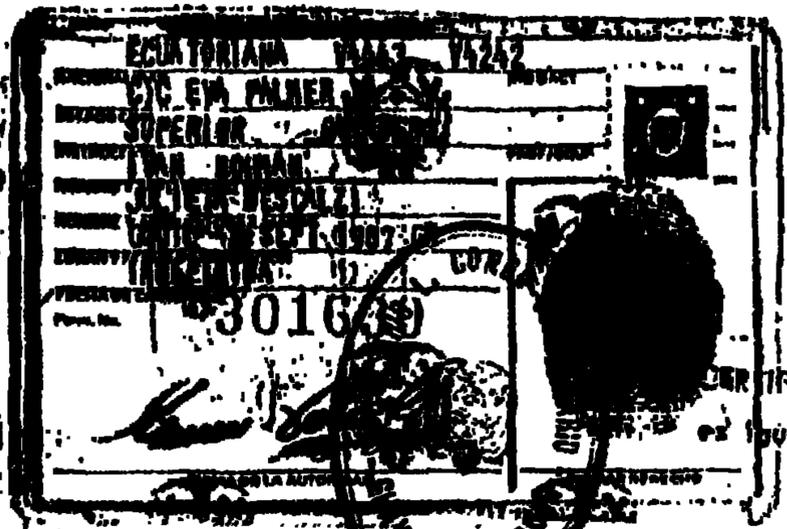


[Handwritten mark]

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

[Handwritten mark]

Ab. Cesar6 L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cant6n
Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

[Handwritten mark]

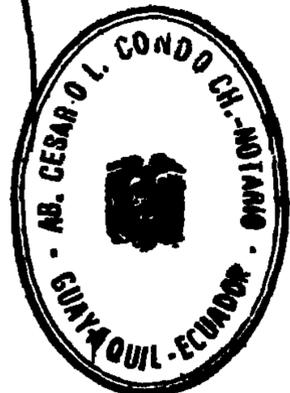
Ab. Cesar6 L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cant6n
Guayaquil

[Handwritten mark]

Se otorg6 ante m6 en f6 de ello
Confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que selle
y firmo en seis fojas 6tiles xerox. - Guayaquil, a
siete de Noviembre del a6o dos mil.

[Handwritten mark]

Ab. Cesar6 L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cant6n
Guayaquil



Dej fe, que to.

me nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0010535, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de noviembre del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. de Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-0010535 de fecha diecinueve de Noviembre del dos mil uno, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Sociedad Agropecuaria en Predios Rústicos MONOCONGO S.A., otorgada ante el Notario segundo Suplente doctor Ovidio Correa Bustamante, el tres de Septiembre de mil novecientos sesenta i ocho.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del año dos mil uno.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE INTERINO



C E R T I F I C O s:- Que hoy quedó inscrita la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, que antecede con el número 11 del Registro de Mercantil; bajo el número 843 del Libro del Repertorio.- Balzar, 20 de Diciembre del 2.001.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

